



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00397 00**

En atención a los memoriales que anteceden referentes a solicitud de acumulación de procesos, relacionada con el trámite de Declaración de Unión Marital de Hecho que se adelanta en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Itagüí, bajo el radicado N° 2021-00432, ha de ponerse de presente que lo dispuesto en el artículo 23 del C. G. del P., en lo atinente a la unión marital de hecho, alude a los juicios referentes al régimen económico propio de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, más no a la declaración de la unión marital de hecho como tal, en ese orden de ideas no se accede a dicha solicitud.

Por otra parte, se requiere a las partes para que se atengan a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 3° del Decreto 806 de 2020, referente al deber de aquellas de enviar a través de los canales digitales, ejemplar de los memoriales o actuaciones que realicen, a los demás sujetos procesales, de manera simultánea al envío de los mismos a este Despacho.

Por último, en consideración a que a la fecha no reposa respuesta o información respecto del oficio N° 517 del 24 de noviembre de 2021, dirigido a DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, y del cual reposa constancia de radicación del 26 de noviembre de 2021, se ordena requerir a la referida entidad, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, se sirva pronunciarse al respecto. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d569d9485c9ea60721e2579f918db4c5267f863506f118b4134a9954caec70f
d**

Documento generado en 28/04/2022 04:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>